

MANUAL DE INTERMEDIACIÓN

Anexo No. 4
Política de Comisiones y Márgenes

CONTRALORÍA



DAVIVIENDA
Corredores

A continuación, se detallan las tarifas aplicables en Corredores Davivienda S.A. para los diferentes productos que ofrece la compañía:

1. FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA

FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA	COMISIÓN
Interés	
Participación A	1,8 %
Participación B	1.5 %
Participación C	0.8 %
Participación D	0 %
Participación E	1.5 %
Participación F	1.2 %
Participación G	1.0 %
Participación H	0.80 %
RFMP Multiescala	
Participación A	1.5 %
Participación B	1.5 %
Participación C	0 %
Renta Fija Largo plazo	
Participación A	1.5 %
Participación B	1.5 %
Participación C	0 %
Diversificado Moderado	
Participación A	1.75 %
Participación B	1.75 %
Participación C	0 %
Liquidez Dólar	
Participación A	1.5 %
Participación B	1.5 %
Participación C	0 %
Diversificado Conservador	
Participación A	1.75 %
Participación B	1.75 %
Participación C	0 %
Facturas 120	
Participación A	1.8 %
Participación B	1.5 %
Participación C	0 %

FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA	COMISIÓN
Inmobiliario de Renta	
Única Participación	1.50 %
Diversificado Internacional	
Participación A	1.75 %
Participación B	1.75 %
Participación C	0 %
Acciones Globales	
Participación A	1.5 %
Participación B	1.5 %
Participación C	0 %
Cerrado Inteligencia Artificial	
Participación A	1.5 %
Participación B	0 %
Cerrado Nota Estructurada Oro	
Participación A	1.5 %
Participación B	0 %
Finca Raíz Internacional	
Participación A	1.5 %
Participación B	1.5 %
Participación C	0.8 %
Participación D	0 %

2. ADMINISTRACIÓN DE PORTAFOLIOS

Existirán varios tipos de esquemas de cobro de comisión:

a. Comisión Fija:

Se cobra mensualmente y será aquella definida como un porcentaje anual liquidado sobre el valor administrado. Dependiendo del monto de los recursos, esta comisión estaría entre el 0.20% y el 6.00% anual.

b. Comisión fija más comisión de éxito:

La parte correspondiente a la comisión fija se cobrará mensualmente y estará definida como un

porcentaje anual liquidado sobre el valor administrado y le aplicarán los límites establecidos en el literal a) anterior. La comisión de éxito estará definida como un porcentaje de los rendimientos adicionales a los generados sobre un portafolio de referencia (benchmark) definido con el cliente. Dicha comisión podrá estar entre el 5% y el 30% del valor de los rendimientos adicionales a los generados por el portafolio de referencia. Esta última comisión se liquidará y pagará semestralmente.

3. MÁRGENES PARA OPERACIONES OTC CONTRAPARTES

Para operaciones en el mercado mostrador en las que los clientes inversionistas actúan como cliente-contraparte de Corredores Davivienda S.A., se cobrará un margen que se encuentra inmerso en la tasa de rendimiento del negocio, el cual, no podrá superar el 2% del valor de giro por cada transacción. Adicionalmente, de acuerdo al vencimiento, aplicarán las condiciones de la “**Tabla de Comisiones para Negociaciones Renta Fija**”.

Para operaciones en el mercado mostrador, en las que los clientes profesionales actúan como contraparte de Corredores Davivienda S.A., se cobrará un margen que se encuentra inmerso en la tasa de rendimiento del negocio, el cual, en términos de precio, no podrá superar el 3% del valor de giro por cada transacción.

Para todos los efectos, el margen máximo permitido por cada transacción se calculará por cada cliente-contraparte involucrado en el negocio, es decir, para el cliente-contraparte comprador se le aplicará un cobro máximo en el margen y para el cliente-contraparte vendedor un cobro máximo en el margen correspondiente.

El cobro máximo estará guiado por los siguientes parámetros de vencimiento del título:

Tabla de Comisiones para Negociaciones Renta Fija	
Plazo al Vencimiento*	Porcentaje Máximo de margen
0-179 días	0,50 %
180 días - 364 días	0,75 %
1 año - 2 años 364 días	1,25 %
3 años - 4 años 364 días	1,50 %
Mayor a 5 años	2,00 %

• Cobro máximo permitido en operaciones en activos de Renta Fija, aplicado así:
 (Valor de giro * el % de Comisión/Margen)
 • No aplica para clientes profesionales
 • No aplica para los títulos de pago de impuestos, cuya tarifa máxima será del 2% del valor de giro por cada transacción.
 • *Plazo desde la fecha de operación al vencimiento del título.

Adicionalmente, los Parámetros que se tendrán en cuenta para el establecimiento del margen son:

- Volumen de la operación: En la medida en que el volumen de la operación sea más alto, el margen podrá ser menor.
- Liquidez del título operado: El margen podrá ser mayor para los títulos de menor liquidez en el mercado.
- Costos de Transacción: En todos los casos el margen cobrado deberá cubrir los costos de transacción de la(s) operación(es) realizada(s).

4. MÁRGENES PARA OPERACIONES OTC CONTRAPARTES PARA CINAS, TIDIS Y TÍTULOS DEL TESORO NACIONAL (TES)

Para operaciones en el mercado mostrador, en las que los clientes actúan como contraparte de Corredores Davivienda S.A. En relación con CINAS, TIDIS y TES, se cobrará un margen mínimo de 0.20 SMMLV y no podrá superar el 2% del valor de giro por cada transacción. Este cobro estará determinado basado en el acercamiento comercial que se haya planteado con el cliente.

Costos de Transacción: En todos los casos, el margen cobrado deberá cubrir como mínimo los costos de transacción de la(s) operación(es) realizada(s).

5. COMPRA Y VENTA DE VALORES POR CONTRATO DE COMISIÓN

- Para Renta Variable máximo 2% sobre el valor de giro de la orden.
- Para Derivados máximo 2% sobre el valor de giro de la orden.
- Para Renta Fija máximo 2% sobre el valor de giro de la orden.
- Para Renta Fija con clientes profesionales la comisión será máximo el 3% sobre el valor de giro de la orden.

Adicionalmente, de acuerdo al vencimiento, aplicarán las condiciones de la “**Tabla de Comisiones para Negociaciones Renta Fija**”.

a. EXCEPCIONES

1. Para los clientes del Sistema Electrónico de Ruteo de Órdenes (E-Trading), que deban comunicarse con el área Comercial para operar debido a fallas en la plataforma, se les mantendrá la comisión establecida en el **punto 14. Tarifas Sistemas Electrónicos de Ruteo (E-Trading)** del presente Anexo.

6. COMPRA Y VENTA DE VALORES POR CONTRATO DE COMISIÓN CON VINCULADOS INSTITUCIONALES

Para las operaciones de compra y venta de valores que se realicen por cuenta de las entidades vinculadas bajo el Contrato de Comisión, la comisión a cobrar no podrá ser menor a 0.05% o mayor a 2% del valor de giro de la orden.

Los asesores podrán determinar el porcentaje a cobrar de acuerdo con las tarifas que se utilicen a otros clientes o contrapartes Institucionales que no sean vinculados.

Adicionalmente, si estas operaciones son ejecutadas en el mercado OTC terceros, la comisión será cobrada únicamente a la entidad vinculada.

Costos de Transacción: En todos los casos, el margen cobrado deberá cubrir como mínimo los costos de transacción de la(s) operación(es) realizada(s).

7. COMPRA Y VENTA DE DIVISAS

El margen y/o comisión para la compra y venta de Divisas es de máximo 2% sobre el valor de giro en pesos de la operación, teniendo en cuenta:

1. Si la operación NO genera un valor en pesos, el margen y/o comisión se calculará contra la TRM del día de negociación de la operación.
2. Los gastos que se cobran en algunas operaciones, se tendrán en cuenta dentro del cálculo del 2% máximo de margen y/o comisión que se podrá cobrar.

8. COMISIÓN / MARGEN MÍNIMA EN OPERACIONES DE CONTADO Y LIQUIDEZ

Para todas las operaciones en los diferentes productos transaccionales, a través del contrato de comisión y/o en las cuales el cliente opere a través de la posición propia como cliente-contraparte, no se podrá generar una comisión y/o margen inferior a 0.13 SMMLV.

En el caso que el margen y/o comisión mínima supere el porcentaje del margen y/o comisión máxima, la comisión y/o margen a cobrar debe ser la mínima estipulada.

Cualquier cobro por debajo del mínimo permitido, deberá ser aprobado por los Jefes de Mesa o Presidencia.

9. OPERACIONES DE LIQUIDEZ - Repos, Simultáneas y TTVs

Para las operaciones de liquidez, el comercial podrá cobrar un margen o comisión máximo del 3% Efectivo Anual sobre de la tasa de fondeo de la operación por cada transacción.

Para todos los efectos, el margen máximo permitido por cada transacción se calculará por cada cliente-contraparte involucrado en el negocio, es decir, para el cliente-contraparte activo se le aplicará un cobro máximo en el margen y para el cliente-contraparte pasivo un cobro máximo en el margen correspondiente.

10. VENTA DE CDT'S ORIGINADOS DESDE LA RED DE OFICINAS DEL BANCO DAVIVIENDA

Para las operaciones de descuento de CDT's físicos realizadas a través del canal de red de Oficinas del Banco Davivienda, la comisión a cobrar estará compuesta por una comisión fija de 0,16 SMMLV, como comisión mínima, (corresponde al costo de la operación) y una comisión variable que será un porcentaje sobre el valor de la operación, que dependerá del tamaño de la misma, tal y como se indica en la tabla a continuación:

TABLA DE COMISIONES VARIABLES				
De	Hasta	<90	90 a 360	>360
\$ 5.500.000,00	\$ 10.000.000,00	2,10 %	2,80 %	3,50 %
\$ 10.000.001,00	\$ 15.000.000,00	2,10 %	2,80 %	3,50 %
\$ 15.000.001,00	\$ 25.000.000,00	1,92 %	2,56 %	3,20 %
\$ 25.000.001,00	\$ 50.000.000,00	1,50 %	2,00 %	2,50 %
\$ 50.000.001,00	\$ 100.000.000,00	0,78 %	1,04 %	1,30 %
\$ 100.000.001,00	\$ 200.000.000,00	0,60 %	0,80 %	1,00 %
\$ 200.000.001,00	\$ 500.000.000,00	0,36 %	0,48 %	0,60 %
\$ 500.000.001,00	\$ 1.000.000.000,00	0,30 %	0,40 %	0,50 %
\$ 1.000.000.001,00	\$ 5.000.000.000,00	0,09 %	0,12 %	0,15 %
\$ 5.000.000.001,00	En adelante	0,06 %	0,08 %	0,10 %

En casos particulares el Gerente de la Mesa, tendrá la posibilidad de disminuir la tasa de la comisión variable.

La comisión máxima será de 600 puntos básicos sobre el valor de giro, el cual estará dado por el plazo al vencimiento, tasa de negociación, el costo fijo de la operación y la comisión variable.

Cálculo del valor de giro:

Valor de giro = Valor del CDT descontado a la tasa de negociación – comisión fija de operación – comisión variable.

El valor del CDT descontado está dado por:

$$VP = VF / (1 + \text{tasa de negociación})^{\text{Plazo al vencimiento}}$$

Dónde:

- VF = Valor nominal del CDT más los intereses causados al final del periodo.
- Tasa de negociación = Tasa de valoración (entregada por el proveedor de precios para deuda corporativa en tasa fija y de calificación AAA) + el factor de riesgo, expresados en términos efectivos anuales.
- Plazo al vencimiento = Número de días faltantes al plazo pactado inicialmente.

11. IMPUESTOS ASOCIADOS A LAS OPERACIONES

- a. Impuesto al Valor Agregado IVA.
- b. Gravamen a los Impuestos Financieros GMF.
- c. Retención en la Fuente de acuerdo con lo estipulado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

12. TARIFAS POR ADMINISTRACIÓN DE VALORES

Por cada año calendario, Corredores Davivienda S.A. cobrará a sus clientes una tarifa ANUAL máxima de 0.1 SMMLV más IVA, por concepto de administración de valores, la cual será descontada de los pagos que cada cliente reciba, durante el año calendario, por concepto de administración valores de títulos. Para tales efectos, se descontará máximo el 25% de cada pago, hasta completar la tarifa antes mencionada.

Esta tarifa estará vigente anualmente y se reajustará para los años siguientes en el porcentaje de aumento del salario mínimo mensual legal que apruebe el Gobierno Nacional para el correspondiente período.

Corredores Davivienda S.A. no efectuará el cobro de la tarifa establecida:

- Cuando el cliente, al último día de cada mes calendario, sea titular de acciones del Banco Davivienda y que el depositante directo sea Corredores Davivienda S.A., siempre que dichas acciones hubiesen sido adquiridas en alguna de las emisiones primarias a través de la red de oficinas del Banco Davivienda.
- Cuando el cliente, al último día de cada mes calendario, sea titular de un portafolio superior a mil (1.000) SMMLV y el depositante directo sea Corredores Davivienda S.A.

Cualquier modificación a esta política, será anunciada a través de la página de internet www.daviviendacorredores.com en cumplimiento del Contrato Marco de Comisión, Intermediación y Mandato para la intermediación de valores.

Corredores Davivienda S.A. podrá pactar con los clientes tarifas especiales de acuerdo con las condiciones de los valores administrados y/o el manejo de la cuenta que se dé por parte del respectivo cliente.

13. TARIFAS POR GENERACIÓN DE DOCUMENTOS Y ACCESO A CANALES DE INFORMACIÓN

Corredores Davivienda S.A. no realiza ningún cobro por la consulta o generación de extractos, certificaciones y otros servicios prestados como operaciones no monetarias, ni por el uso de nuestros Canales e instrumentos de comunicación disponibles para acceder a la información de los productos y servicios.

14. TARIFAS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE RUTEO DE ÓRDENES (E-TRADING)

La instalación y el uso de las plataformas no generan ningún costo; únicamente se efectuará el cobro por operación así:

a. Para el cliente Inversionista

La comisión cobrada a través de la plataforma Davivienda Homebroker se determina así:

Davivienda Homebroker		
De	A	Porcentaje Comisión
\$ 1.000.000	\$ 20.000.000	\$ 60.000 más IVA
\$ 20.000.000	\$ 50.000.000	0.3 % más IVA
Para montos superiores a \$50.000.000, Comisión 0.2 % más IVA		

b. Para el cliente Inversionista Profesional

La comisión cobrada para la plataforma Davivienda Probroker corresponde a las tarifas vigentes establecidas con el Asesor de Inversión siempre y cuando dicho valor no supere el 2% sobre el valor de giro de la operación. Sin embargo, ninguna operación podrá generar comisiones inferiores a las pactadas con cada cliente.

15. GIROS A TERCEROS

Los clientes pagarán a Corredores Davivienda S.A. por la realización de giro a terceros las tarifas que a continuación se indican:

Banco Destino	Medio del giro	Medio del giro	Medio del giro
Davivienda	ACH	Ilimitado	\$ 0
Otros bancos	ACH	1-20	\$ 0
Otros bancos	ACH	21 en adelante	\$ 6.800
Davivienda y otros bancos	Cheque Normal	1 en adelante	\$ 17.000
Davivienda y otros bancos	Cheque de Gerencia	1 en adelante	\$ 25.500

Corredores Davivienda S.A. podrá definir otras tarifas de acuerdo con las condiciones de reciprocidad y manejo comercial de la cuenta que se definan.

Esta tarifa estará vigente anualmente y se reajustará para los años siguientes en el porcentaje igual al Índice de Precios al Consumidor - IPC - certificado por la autoridad competente para el año inmediatamente anterior.

16. MODIFICACIÓN DE TARIFAS

Los cambios o modificaciones a las tarifas o costos se darán a conocer a nuestros clientes a través de los siguientes canales de información:

- Portal corporativo www.daviviendacorredores.com
- Correo masivo.

17. DOCUMENTOS

17.1 DOCUMENTOS INTERNOS

Registros

No Aplica

Otros documentos

No Aplica

17.2 DOCUMENTOS EXTERNOS

Registros

No Aplica

Otros documentos

No Aplica

18. ANEXOS

No Aplica